EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Presidencial N° 29253 dictado en fecha 31 de agosto de 2007, el Ministro de la Presidencia, Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, fue designado Ministro interino de Relaciones Exteriores y Cultos, como emergencia del viaje, en misión oficial, del Embajador David Choquehuanca Céspedes, a la ciudad de Teherán-Irán, del 1° al 8 de septiembre de 2007, y en representación de esta autoridad, suscribió Decretos Supremos conjuntamente el Primer Mandatario del País y el Gabinete Ministerial en pleno.

Que en este período de tiempo, también en suplencia del Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, el Ministro de Gobierno, Alfredo Octavio Rada Velez, refrendó Plenos Poderes expedidos por el Excmo. Señor Presidente de la República para la elección de Magistrados del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina; asimismo, suscribió y despacho correspondencia administrativa interministerial, por lo que se torna imprescindible convalidar las actuaciones de esta autoridad para validar y legitimar la firma de los referidos documentos.

Que existiendo solicitud expresa del Despacho Ministerial de referencia, en aplicación del Principio de Coordinación Interinstitucional, recogido en el artículo 3, inciso i) del Decreto Reglamentario N° 28631;

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.- Convalídase la designación de **MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS,** al ciudadano **ALFREDO OCTAVIO RADA VELEZ,** Ministro de Gobierno, exclusivamente al fin descrito en el segundo considerando del presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.